

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 283-2025-FO-UNAP**

San Juan Bautista, 11 de noviembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 099-2025-DEP-FO-UNAP, presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología sobre solicitud de reserva de matrícula correspondiente al segundo semestre académico 2025-II.

Que, en el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP) Vigente, capítulo 8 artículo 33, se encuentra establecido el otorgamiento de reserva de matrícula para aquellos estudiantes que por diversos motivos sustentados no pueden continuar sus estudios universitarios.

Que, estando con el informe favorable del Director de la Escuela Profesional de Odontología, es procedente autorizar la reserva de matrícula de los estudiantes: **Edwar Enrique Huayunga Ojanama**, por motivos que no se habilitó los cursos de este semestre 2025-II y **Alan Percy Victor Tapullima Guerra**, por motivos laborales, para matricularse para este semestre académico 2025-II, al haber cumplido con los requisitos estipulados en el Reglamento Académico de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la reserva de matrícula de los estudiantes que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES y APELLIDOS	DNI	C.U.	Reserva de matrícula
01	Edwar Enrique Huayunga Ojanama	76736094	2225417	2025-II
02	Alan Percy Victor Tapullima Guerra	73141354	21141B0342	2025-II

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Registro y Asuntos Académicos (DRAA) - UNAP, será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

RAFAEL FERNANDO SOLOGUREN ANCHANTE
Decano



MYRIAM BETTY PANDURO DEL CASTILLO
Secretaria Académica



Distrib: DEP/DRA(2)A/interesados(2)/Pagina Web-FO/archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación